# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código :20605434976Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :IWORK PRO S.R.L.Hora de envío :21:13:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

observamos la modalidad de contratación llave en mano, DEL PAQUETE N° 1, ya que se evidencia que son muebles de Oficina y Dormitorio, que no necesitan de una instalación, empotramiento o armado, puesto que su condición de muebles, estos ya vienen armados de fábrica. siendo estos muebles de uso común, movibles, y no requieren una instalación fija, ni mucho menos una puesta en funcionamiento ya que no lo requieren (Art. 36 literal a), puesto que su condición de muebles es de uso a criterio común, por lo que deberá suprimirse la modalidad llave en mano para el PAQUTE N° 1, por ser una exigencia desproporcionada al objeto de contratación, irrazonable e innecesaria (29.3 del RLCE).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal c) y e) de la LCE Art. 36 literal a) y 29.3 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

La modalidad establecida se indica claramente en el numeral 1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de ejecución será Llave en Mano, lo cual incluirá la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos según corresponda.

Por lo tanto, al ser el proceso de selección de 2 Ítems, solo corresponderá la instalación y puesta en funcionamiento en aquello que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 31/03/2025 11:41

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código :20605434976Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :IWORK PRO S.R.L.Hora de envío :21:13:57

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

observamos la experiencia del postor en la especialidad del paquete N° 1, MOBILIARIO PARA OFICINA Y DORMITORIO pagina 36 de las bases que precisa: en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de Micro y Pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Situación que vulnera lo establecido en las bases estandarizadas que recomienda como IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD en letras azules, en su página 25 literal B, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, requisitos: //

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, claramente el OSCE a través de las bases estandarizadas recomiendan al comité de selección o al OEC, que para los proveedores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, EL MONTO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, Bases estandarizadas para bienes.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se cumple con lo normado en MYPEs

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código :20605434976Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :IWORK PRO S.R.L.Hora de envío :21:13:57

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

¿ observamos el primer y segundo punto de la página 24 de las bases, Al Internamiento de los Bienes: para el caso de los bienes de madera, el contratista ganador deberá presentar un informe técnico sobre la identificación anatómica de la muestra de madera utilizada para la fabricación del mobiliario, emitido por un laboratorio, a fin de garantizar el tipo de madera solicitada en las fichas técnicas; el incumplimiento de lo señalado implicará la NO recepción de los bienes.

¿ La muestra de madera se extraerá aleatoriamente en la visita al centro de producción o comercialización durante la fabricación de los bienes, y será entregado al laboratorio por el inspector de la entidad en presencia del contratista acreditado documentadamente, hecho que deberá consignarse en el acta correspondiente. El contratista asumirá los costos que generen las pruebas de laboratorio.

Solicitamos su exclusión de las bases, puesto que claramente estos dos puntos lo único que hacen es encarecer los costos de los bienes ofertados, y dejarnos a los proveedores a merced de ¿la entidad por intermedio de su inspector¿ ya que son exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias que no solamente limitan e impiden la concurrencia de potenciales postores, sino que también lo encarecen perjudicando al estado, salvo direccionamiento convenido para favorecer a un tercero, actitud que vulnera el código de ética del servidor público y los principios fundamentales de la contratación pública, por lo que se deberá suprimir estos dos puntos de la página 26 de las bases .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), c), e) y j) de la LCE. Y Art. 29.3 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

Se eliminará los puntos observados, para ampliar la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código : 20607300632 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES IMPERIO ROMA E.I.R.L. Hora de envío : 23:20:30

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Estimado Comité de Selección, las bases solicita como experiencia del postor para el paquete 1 "TODO TIPO DE MOBILIARIO MADERA Y/O METAL". Lo que refiere que la experiencia solo puede ser de 3 formas:

- 1. Mobiliario de Madera
- 2. Mobiliario de Metal
- 3. Mobiliario de Metal y Madera.

Sin embargo existen mobiliarios de:

- 1. Mobiliario de Melamina
- 2. Mobiliario de Melamina y Metal
- 3. Mobiliario de Melamina y Madera

En tal sentido, solicito se considere añadir a los "MOBILIARIO DE MELAMINA" como una forma de acreditar la experiencia del postor, lo que podría beneficiar el concurso dado que podría haber mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

Se aceptará la experiencia, además del tipo de mobiliario de madera y/o metal, la de mobiliario en melamina.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM PAQUETE 1: Todo tipo de mobiliario de madera y/o metal y/o melamina, para oficina y/o dormitorio

Fecha de Impresión: 31/03/2025 11:41

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código :20607300632Fecha de envío :24/03/2025Nombre o Razón social :INVERSIONES IMPERIO ROMA E.I.R.L.Hora de envío :23:20:30

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LAS CARACTERISTICA DE LOS ELECTRODOMESTICOSY EQUIPOS ELETRONICOS SOLICITADOS, SE COMUNICA QUE EN LA ACTULIDAD EXISTE LA POSIBILIDAD QUE SE ENCUENTREN DESFASADOS Y/O CON VERSIONES SUPERIORES A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS.

EN TAL SENTIDO SE SOLICITA SE PUEDA CONSIDERAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS CON SUPERIORES CARACTERISTICAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.4 Literal: 1.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge. El equipamiento debe cumplir las mismas Especificaciones Técnicas solicitadas o superiores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código : 10058665857 Fecha de envío : 24/03/2025 Nombre o Razón social : ANGULO MATHEWS JOSE JURACI Hora de envío : 23:35:23

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el numeral 1.6 de las bases, señala que, la modalidad de ejecución será LLAVE EN MANO.

Según el Art. 36 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señala que: a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Por lo tanto observamos que por favor se especifique los bienes que requieren ¿instalación y puesta en funcionamiento¿, caso contrario modificar a: Sin Modalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: 1.6 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c), e) y f).

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

La modalidad establecida se indica claramente en el numeral 1.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de ejecución será Llave en Mano, lo cual incluirá la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos según corresponda.

Por lo tanto, al ser el proceso de selección de 2 Ítems, solo corresponderá la instalación y puesta en funcionamiento en aquello que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código : 10058665857 Fecha de envío : 24/03/2025 Nombre o Razón social : ANGULO MATHEWS JOSE JURACI Hora de envío : 23:35:23

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En la pagina 102 de las Bases, Anexo Especificaciones Técnicas de los insumos, Especies maderables propuestas, se señala 15 especies. Y señala: Además, se podrán utilizar otras especies maderables cuyas propiedades físicas y mecánicas

sean similares o superiores a las especies propuestas.

Sin embargo, en asterisco (\*), señala: Considerar para el Proyecto la indicación señalada en el polígono con ligas segmentada (Pg. 102).

En dicho poligono con lineas segmentadas se encuentra solamente la especie maderable TORNILLO.

OBSERVAMOS que por favor confirmen que NO descalificaran ofertas que propongan otras especies de la Lista de especies propuestas en las bases, fuera de la opción ¿Tornillo¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 1 Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal c), e) y f).

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Las Especificaciones Técnicas de los Insumos indican: "Considerar para el Proyecto la indicación señalada en el polígono con líneas segmentadas", la cual es madera Tornillo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-IN/OGIN-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS COMISARÍAS DE LA SECTORIAL PNP MAYNAS DE YANASHI, INDIANA, MAZAN, SANTA CLOTILDE, FRANCISCO DE ORELLANA DE LA

REGION POLICIAL LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI 2167632

Ruc/código : 10419194129 Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : PINEDO GARCIA YANNINA Hora de envío : 23:57:37

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Las Bases señalan Rangos aproximados de humedad, por zonas con similar grado de humedad.

Madre de Dios - Ucayali - Loreto: 15 a 17.

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ha desarrollado el Aplicativo movil CHE PERU, herramienta que permite calcular la humedad relativa del aire a partir de la temperatura y el punto de rocío.

OBSERVACION:

- 1. Las bases no lo señala como el medidor oficial de la humedad de la madera.
- 2. Las bases no especifica que la humedad se debe medir al producto terminado.
- 3. Las bases se contradice poniendo otro parametro: Para los casos donde haya aire acondicionado en el lugar de uso del mobiliario, lo recomendable es que la madera esté entre 10 y 12%. Este ultimo parametro debe ser suprimido porque la madera absorve la humedad al rango del ambiente, por lo tanto no puede estar en ese rabgo por debajo de la humedad natural del ambienfisico en que se encuentra almacenado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2 Página: 442

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1. No se acoge. Se deberá utilizar un medidor digital de humedad para madera.
- 2. Se acoge. La medición deberá realizarse al producto terminado.
- 3. Se acoge. Las Especificaciones Técnicas sobre la Humedad de la Madera indica: "Considerar para el Proyecto la indicación señalada en el polígono con líneas segmentada", la cual es Madre de Dios Ucayali Loreto: 15 a 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: